



RED DE
PROMOTORES
AMBIENTALES

GENERACIÓN 2022



MONTEVIDEO

20 de agosto 2022

#RedPromotoresAmbientales



Ministerio
de Ambiente

ánitel

Educación Ambiental



Ministerio
de Ambiente



RED DE
PROMOTORES
AMBIENTALES

Ley General de Protección del Ambiente N° 17.283 - 28.11.2000

ARTÍCULO 11 - EDUCACIÓN AMBIENTAL

Las entidades públicas fomentarán la **formación de la conciencia ambiental de la comunidad** a través de actividades de **educación, capacitación, información y difusión** tendientes a la adopción de **comportamientos consistentes con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.**

Ley General de Protección del Ambiente N° 17.283 - 28.11.2000

ARTÍCULO 11 - EDUCACIÓN AMBIENTAL

A tales efectos el se priorizará la **planificación y ejecución de actividades coordinadas con las autoridades de la educación. Las autoridades departamentales y locales y las organizaciones no gubernamentales.**

Ley General de Protección del Ambiente N° 17.283 - 28.11.2000

ARTÍCULO 6TO - PRINCIPIOS DE POLÍTICA AMBIENTAL

lit D) La protección del ambiente constituye un compromiso que atañe al conjunto de la sociedad, por lo que las personas y las organizaciones representativas tienen el derecho-deber de participar en ese proceso.

lit F) La gestión ambiental debe basarse en un adecuado manejo de la información ambiental, con la finalidad de asegurar su disponibilidad y accesibilidad por parte de cualquier interesado.

Ley General de Protección del Ambiente N° 17.283 - 28.11.2000

ARTÍCULO 7MO - INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

lit C) La información ambiental, la sensibilización, educación y capacitación ambiental.

Al Ministerio de Ambiente compete:

ARTÍCULO 293 LUC

G) Fomentar la conciencia ambiental de la ciudadanía, a través de procesos participativos de educación ambiental, que estimulen un compromiso inclusivo de los ciudadanos en las acciones y procedimientos destinados a asegurar un desarrollo sostenible.



Este proceso formativo busca el fortalecimiento y el intercambio de conocimientos y experiencias de participación pública y educación ambiental en nuestro país.

Apostamos a la verdadera participación y compromiso ciudadano en la elaboración de agendas ambientales locales

El sueño es dar sustento a una comunidad de práctica entre los promotores ambientales de todo el país, para fortalecer conocimientos, intercambiar prácticas aumentar su interrelación y facilitar la participación en la construcción y ejecución de una agenda ambiental local propia .

Educación ambiental

Es una **herramienta** pedagógica, ética y política orientada a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten el tránsito hacia el desarrollo sustentable y una mejor calidad de vida basados en la equidad, justicia social y respeto por la diversidad biológica y cultural

Impulsa la **construcción de un saber ambiental** que rescate, construya y proponga modos apropiados de relación entre la sociedad y la naturaleza contextualizados en cada territorio desde una perspectiva que va desde lo local hasta lo global en uno y otro sentido.

Educación ambiental

Propende a la **participación ciudadana** activa, responsable y consciente en la toma de decisiones y la gestión de su ambiente valorizando la dignidad y la identidad individual y colectiva.

Implica un compromiso ético, político y social en un tiempo y espacio determinado con la formación de ciudadanos comprometidos y capacitados para participar democráticamente en la toma de decisiones y la ejecución de acciones tendientes a un desarrollo equitativo, solidario y equilibrado entre las necesidades humanas y el cuidado del ambiente

Principios orientadores de la Educación ambiental

PRINCIPIOS GENERALES

Valor de la vida
Diálogo de saberes
Praxis

PRINCIPIOS ÉTICOS

Justicia ambiental
Inclusión

Complejidad
Co-Responsabilidad
Redes y ciclos

Equidad

